



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. Y U.) A DON ETIENNE MEZA SALINAS REPRESENTADO POR DOÑA FERNANDA SALINAS (Convenio Minvu-Senadis)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0074

IQUIQUE, 06 MAR. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Ley 20.285 Sobre acceso a la información Pública.
- c) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Circular N°010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- e) El Convenio de Programación denominado "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda y su modificación, de fecha 31.07.2023, aprobada por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto N°174, de 26.04.2024.
- f) La Resolución Exenta N°820/2023 de esta Seremi, que dispone asignar directamente subsidio de arriendo a que se refiere el D.S. N°52/2013 (V. y U.) a doña Fernanda Salinas Salinas.
- g) La Resolución Exenta N°1621/2025 (V. y U.) que amplía período y otorga nuevo monto de subsidios que se indican, conforme al programa de arriendo de vivienda regulado por el D.S. N°52 (V. y U.) de 2013.
- h) Lo dispuesto por la Resolución N°36, del año 2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y el D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N°229 de fecha 09.02.2026, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Fernanda Salinas, madre del menor Etienne Meza Salinas, quien presenta discapacidad física del 50% severa con movilidad reducida, beneficio otorgado mediante el convenio Minvu -Senadis, a través de la resolución individualizada en el visto f) precedente.
2. Que, las condiciones citadas para solicitar la asignación se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio N°229 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Ord. s/n de fecha 15.01.2026 de Dirección Regional Senadis Tarapacá.
 - Instrumento de evaluación socio-habitacional: caso alto impacto social- convenio Minvu Senadis, de fecha 09.01.2026.
3. El correo electrónico de fecha 04.03.2026 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que señala que para complementar los montos del subsidio se utilizarán recursos del Convenio de Programación 2019 – 2028 "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por Socavones para la región de Tarapacá". Además, indica que de acuerdo a las reuniones sostenidas con jefaturas se establece como fecha máxima marzo de 2026, por lo anterior solo se otorgarán la cantidad de meses de continuidad del beneficio hasta el mes indicado.
4. El correo electrónico de fecha 18.02.2026 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, señala que la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Resolución Exenta N°6042/2017.

5. Actualmente, se ejecuta el "Plan de emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la Región de Tarapacá", con una programación para el periodo 2019-2028, donde el Estado se compromete a asignar recursos por MM \$83.899, recursos provenientes del Minvu, Gobierno Regional y Subsecretaria de Desarrollo Regional. Este convenio, aprobado mediante Decreto N°281/2020 del Ministerio de Hacienda, tiene como objetivo atender a las familias que habitan viviendas que presenten problemas de índole constructivo – estructural, producto de filtraciones o roturas de las redes sanitarias, públicas y/o domiciliarias, que hayan afectado la estabilidad del terreno dado su alto grado de salinidad, generando socavones en calles y terrenos de viviendas, que alteran de manera directa su seguridad, aumentando así, el programa habitacional del Minvu. Así, mediante este convenio se han efectuado transferencias de recursos que vienen a apoyar el financiamiento de los diversos subsidios habitacionales que se han otorgado a propósito de esta problemática. Actualmente se encuentran en una cuenta extrapresupuestaria de Serviu Tarapacá, recursos transferidos por el Gobierno Regional, por el convenio de Programación antes señalado, mediante el cual se financiarán subsidios del Programa de Arriendo, reglamentado en el D.S. N°52/2013, conforme lo permite la cláusula segunda de dicho instrumento.

6. Acta de undécima sesión, de fecha 04.11.2025, de la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Programación 2019-2028 "Plan de Emergencia para la atención de viviendas afectadas por socavones para la región de Tarapacá." Conforme a la cual se acuerda facultar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá para destinar recursos del respectivo convenio para complementar los subsidios de arriendo de 300 familias de la región cuyo detalle indica.

7. Que, la Resolución Exenta N°6042/2027 (V. y U.) y sus modificaciones, señala en su numeral 5, letra a) la facultad "Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el Serviu".

8. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** directamente extensión de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a las personas individualizadas en la siguiente tabla por los montos y plazo que indica:

Rut Representante	Nombre	Subsidio mensual U.F.	Plazo (meses)	U.F. Programa	U.F. Convenio	Subsidio Total U.F.
15.521.379-5	Fernanda Alejandra Salinas Salinas en representación de Etienne Meza Salinas	12	6	3	69	72

2. **IMPÚTESE** 3 U.F. del monto total de 72 U.F. considerados para el beneficio de arriendo a que se refiere este instrumento, a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026, de la región de Tarapacá, A su vez, las 69 U.F. restantes, se imputaran, conforme disponga Serviu Tarapacá, y de ser procedente, a su cuenta extrapresupuestaria, correspondiente a los recursos transferidos por el convenio de programación individualizado en el visto e) de este instrumento. La imputación de los montos indicados,

serán distribuidos, en cada caso, de manera proporcional, de acuerdo al número de meses que contemple el beneficio que se otorga por el presente instrumento.

3. TÉNGASE PRESENTE que le corresponderá al Serviu de la región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N°52/2013 (V. y U.), conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.

4. CÚMPLASE con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/JPS/KMM/YLL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes